TETÃ VIRU MOHENDAPY Moneromaicha
Ministerio de HACIENDA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (SEAF)

DICTAMEN UEP/UOC N° 01/2022

A	:	**Lourdes Ortiz**, Coordinadora General Proyecto de Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF
DE	:	**Luis Ayala**, Coordinador de la UOC Proyecto de Mejoramiento de la Gestión de la SSEAF
REF.	:	Elevar Informe de Evaluación – PAC N° 389.527
FECHA	:	11 de enero de 2022

MINISTERIO DE HACIENDA – REPÚBLICA DEL PARAGUAY – PAZ Y JUSTICIA – Proyecto DCI-ALA/2015/038-760

ANTECEDENTES:

1 – se trae a vista los Antecedentes del llamado que son: la Nota de Pedido y sus TDR´s aprobados, el Pliego de Bases y Condiciones, el Acta de Apertura, la Oferta Presentada y el Informe de Evaluación correspondiente.

2 – se verifica que según Acta de Apertura la firma participante en el proceso concursal de referencia es: DESARROLLO INSTITUTO de CAPACITACIONES y ESTUDIOS con RUC 80023788-9

Se visualiza que se dejaron las siguientes observaciones:

1 – Según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, Instrucciones a los Oferentes punto 17.1: en la Dirección, día y hora señalados en la Carta de Invitación y en la Hoja de Datos – o en la prorroga en su caso – se procederá a la apertura del Sobre que contiene la Oferta Técnica (…)

2 – Según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, Instrucciones a los Oferentes punto 19.1: una vez finalizada la evaluación de la oferta técnica, la Convocante notificará a los oferentes cuyas propuestas no obtuvieron la calificación mínima necesaria o no se ajustaron al PP o a los términos de referencia, con la indicación de que sus ofertas de precio les serán devueltas sin abrir después de terminado el proceso de selección. La Convocante notificará simultáneamente a los Oferentes que hayan obtenido la calificación mínima necesaria la fecha y hora fijadas para abrir las ofertas de precio.

3 – Según lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones, II Hoja de Datos, punto IAO 13.1: (…) OBS.: la Garantía de Mantenimiento de Ofertas se entrega dentro del Sobre 2 de Oferta Económica, no debe revelarse en la oferta técnica.

3 - Se verifica que, el Comité de Evaluación conformado para el efecto, **han realizado los análisis solicitados en el PBC, y de acuerdo al siguiente desglose:**

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (SEAF)

1. **Documentación Sustancial**: se observa que la firma participante y citada anteriormente Cumplen a cabalidad por lo que son objeto de análisis posteriores. (lo mismo es corroborado de acuerdo a la verificación entre el Pliego de Bases y Condiciones y la Oferta – Ver Planilla Anexo a la Evaluación).

2. **Evaluación Técnica**: se observa que la firma participante no alcanza el puntaje requerido por lo que NO HABILITA. (esto es corroborado de acuerdo a la verificación entre el Pliego de Bases y Condiciones y la Oferta – Ver Planilla Anexo a la Evaluación)

RECOMENDACIÓN DEL COMITÉ:

En atención a las evaluaciones realizadas y considerando los criterios establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se concluye que la firma, **NO CUMPLE** con todos los requisitos solicitados en el mencionado documento, por ende, conforme a los criterios de evaluación establecidos en la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y en concordancia al Art. 30 inc. b) de la misma Ley, este **COMITÉ SUGIERE LA DECLARACIÓN DESIERTA** del presente proceso concursal.

ANALISIS DE LA CUOC:

Antes de iniciar se toma en consideración las observaciones y las argumentaciones para realizar la evaluación correspondiente. Según se desprende y se puede corroborar tanto en el Pliego de Bases y condiciones, como así también, lo estipulado en el Art. 54 inc. a, de la Ley N° 2051/03 – De Contrataciones Públicas y en su Decreto Reglamentario Art. 94, apartado (iii) punto 1, que expresa cuanto sigue: (…) ***Las ofertas técnicas y de precio deberán presentarse al mismo tiempo. (…). Con el fin de salvaguardar la integridad del proceso, las ofertas técnicas y de precio se presentarán en sobres cerrados y separados, y debidamente identificados.***
Las ofertas de precio permanecerán cerradas y quedarán depositadas en poder de la Convocante hasta que se proceda a abrirlas en público.; y en su punto 2: ***La Evaluación de las Ofertas. Se efectuará en dos etapas; primero la calidad, y a continuación el costo. Los encargados de evaluar las ofertas técnicas no tendrán acceso a las ofertas de precio sino hasta que la evaluación técnica haya concluido.***

Por las razones expuestas más arriba, corresponde realizar la evaluación de ofertas.

Ante lo acontecido se realiza la disgregación en dos partes: **la primera** en la evaluación sustancial y técnica y **la segunda** en evaluación sustancial y económica.

a) La primera evaluación: Sustancial y Técnica sería en dos etapas también, por lo que se analiza de la siguiente manera:
   - Se observa que el Comité evaluador realizo la Evaluación Sustancial, donde se puede notar que cumple con los requerimientos mínimos exigidos en el PBC.
   - Se observa también que el Comité evaluador realizo la Evaluación Técnica, donde se puede notar que el oferente no llega al puntaje requerido por lo que es imposibilitado a ser evaluado posteriormente.

MINISTERIO DE HACIENDA
Proyecto DCI-ALA/2015/038-1

Subsecretaría de Estado de Administración Financiera
Proyecto Mejoramiento de la Gestión de la Subsecretaría de Estado de Administración Financiera (SEAF)

RECOMENDACIÓN DE LA CUOC DEL PROYECTO:

Es criterio de esta Coordinación, verificado el Informe de Evaluación, y si no hubiere objeciones, es tomar como válido los análisis, calificaciones y posterior recomendación del Comité de Evaluación conformado para la **LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 02/2021 - "Consultoría del Gasto Público y Presupuesto por Resultado" - Evaluación de partidas presupuestarias del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Sector Educativo de los niveles básico y medio en el marco del Fortalecimiento del Presupuesto por Resultado - I.D.: 389.527**; y en consecuencia, **DECLARAR DESIERTA** la convocatoria, en base al Art. 30 apartado b), de la Ley N° 2051/03 – De Contrataciones Públicas; y **REALIZAR UN SEGUNDO LLAMADO**, considerando El Indicador N° 7 del CONVENIO DE FINANCIACIÓN ENTRE LA COMUNIDAD EUROPEA Y LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DCI-ALA-2015/038-760 "PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DEL SECTOR EDUCACIÓN DEL PARAGUAY", que establece el Monitoreo y Evaluación de Planes de Mejoramiento de Programas Evaluados en el marco del Presupuesto por Resultados.

Y ante lo planteado en el párrafo anterior realizar las posibles modificaciones en cuanto a la convocatoria.

CONSIDERACIÓN FINAL:

A modo de proseguir con los trámites para su declaración desierta, remito adjunto el borrador de Resolución UEP para su rúbrica correspondiente.

Atentamente.

MINISTERIO DE HACIENDA
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
PAZ Y JUSTICIA
Proyecto DCI-ALA/2015/038-760